



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00059-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	WASSIM ELIAS RAHBANI

En memorial que antecede BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderado especial según EP 2381 del 13-julio-2021 de la Notaria 30 de Medellín, y QNT SAS en calidad de apoderada general del PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 allegan al despacho memorial mediante el cual BANCOLOMBIA S.A., cede a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 la obligación de la referencia.

Verifica el despacho que el poder adosado como anexo a la petición de cesión referente al poder que el doctor Esteban Botero Ospina en su calidad de Representante Legal Suplente de QNT SAS apoderada general del PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 le confiere al señor JHON ALEXANDER CHINGATE OROZCO, es ilegible, por lo que no es posible aceptar la cesión del crédito allegada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar la cesión del crédito presentada por BANCOLOMBIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2 por las razones expuestas en el acápite motivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9fbbea1e18cba1765275c244677c2815335e38379d00cf86fa89f8dfd8d632**

Documento generado en 20/02/2024 10:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>